PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: IOARR: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CARRETERA TA 556 (PUENTE PALCOCO) EN EL ANEXO DE CANO

DISTRITO DE SUSAPAYA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO TACNA

Ruc/código : 20603895267 Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES CHC E.I.R.L. Hora de envío : 11:34:22

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Con respecto al valor referencial asciende a s/. 1,273,439.06 en el límite inferior que es sacado por el 90%, con un resultado de s/.1,146095.15 en la cual la consulta se basa en la multiplicación que nosotros realizamos nos dio un resultado de s/. 1,146,095.154 si bien se sabe que el RLCE indica en su artículo 48 del reglamento en su acápite c) el valor referencial con los limites inferior y superior que se señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la ley cuando corresponda. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del valor superior se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo Es por ello por lo que solicitamos ACLARACION con respecto al VR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO I Literal: 1.3 VR Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 48, articulo 28 ley 30335 y RCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la abservacion, considerando que la pretencion del recurrente seria se corrijan los limites del valor refencial y en la medida que, la area usuaria no haya determinado los limites correctamente y proceder a corregirlos, el organo encargado de contrataciones ha decidido ACOGER la presente observacion. en ese sentido, con ocacion de la integracion de bases, se emitira las siguentes discposiones: - se adecuara el nuemral 1.3 "valor referencial" del capitulo I de la seccion especifica de las bases, de la siguente manera; - valor referencial inferior: 1,146,095.16, - valor referencial superor: 1,400,782.96

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN EL VALOR REFERENCIAL

Fecha de Impresión: 17/12/2024 10:06

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: IOARR: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CARRETERA TA 556 (PUENTE PALCOCO) EN EL ANEXO DE CANO

DISTRITO DE SUSAPAYA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO TACNA

Ruc/código : 20601305276 Fecha de envío : 10/12/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA FORCON SOCIEDAD Hora de envío : 12:50:57

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se observa que el presupuesto dentro del expediente técnico colgado en SEACE, se encuentra los metrados y la descripción de las partidas a realizarse. Pero también se puede observar en los términos de referencia de las presentes bases que se encuentra la descripción de las partidas a realizarse con sus metrados, en la cual se observa que hay incongruencia en algunas partidas y metrados que se señalan a continuación:

- El ítem 01.01.07 servicio higiénico para el personal de obra está contemplado en el expediente técnico (presupuesto) sin embargo, en el TdR no se encuentra con dicho ítem, se visualiza con el ítem 01.01.06
- El ítem 01.01.04 ambientes p/prevención, seguridad y salud con un metrado de 35m2 no se encuentra en los TdR de las presentes bases
- El ítem 01.02.02 transporte de materiales de construcción de obra con metrado de 400.00 Ton, que está contemplado en el expediente técnico (presupuesto), pero en el TdR, se encuentra dichos ítems con un metrado de 592.69 Ton.
- Entre ellas la que más resalta el ítem 06 con la descripción de la partida construcción de puente Palcoco l=20m, pero el TdR se muestra con la descripción de construcción de puente Palcoco l=25m.
- Entre otros;

Es por ello que se pide al área usuaria que considere este hecho, como participante del presente proceso de selección, pido aclaración, y corrección de los TdR o expediente técnico (presupuesto).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TdR Literal: 3.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Debido al error de digitacion, se corrigira lor terminos de referencia en base al presupuesto del expediente tecnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE EN LAS BASES INTEGRADAS